| AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
|---|---|

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL ESPECIALIZADOS EN HIDRÁULICA PARA DAR ASESORAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y APOYO EN EL ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE POLÍTICA PUBLICA DE EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P."**

| | |
|---|---|
| **1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN** | **1.1- ORDENAMIENTO JURÍDICO.**<br><br>La Constitución Política de 1991 norma de normas en el ordenamiento jurídico, esboza en su artículo segundo los fines del Estado colombiano, fines que están acordes con los principios y valores que responden al modelo de Estado Social de Derecho.<br><br>Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna recoge los principios que rigen la Función Administrativa especialmente de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br><br>El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*<br><br>Sin embargo, el artículo tercero de la ley 80 de 1993 comprende y desarrolla los principios generales que imperan en el proceso contractual público, principios armonizados para la consecución de los fines estatales. Los actores participes (servidores públicos y ciudadanía) dentro del proceso de contratación no pueden ser ajenos a este imperante jurídico y por ello comprenden que en todo momento debe primar el interés general en el marco del desarrollo de la función social.<br><br>Que, teniendo en cuenta el marco normativo ya manifestado, junto al debido reproche de los actos de corrupción emanados de la actividad pública, se ha diseñado un orden jurídico referente direccionado a prevenir y sancionar este delitos, especialmente; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 1996, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos OEA de 1996, el Código Penal artículos 397 a 400, 404 a 407, 408 a 422, y la ley 2014 de 2019: *"'Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".* |
| | Adicionalmente, la ley 142 de 1994, ley de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo segundo enumera los fines de la prestación del servicio público en el contexto de la intervención estatal. En el plano local, el **Acuerdo No. 015 – 2009** "Por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Subachoque, Cundinamarca" para crear la Empresa de Servicios Públicos de Subachoque, Que mediante **Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009,** se constituye una Empresa de Servicios Públicos. |

Denominada Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. disponiendo funciones referentes a la contratación **a cargo de la gerencia.** Que, mediante el acuerdo 009 de 2023 se actualizó el manual de contratación pública de la empresa

**1.2- NECESIDAD A SATISFACER**

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos le corresponde a Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

El objeto social de la Empresas de Servicios Públicos Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

El cumplimiento de las obligaciones y el objeto por parte de la empresa de servicios públicos, incluye intrínsecamente el cumplimiento de todo el marco jurídico legal particularmente lo correspondiente a la ley 142 de Julio 11 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"; las resoluciones del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio refrentes al sector de agua potable y saneamiento básico, es decir la resoluciones MVCT 0330 de 2017, MVCT 0844 de 2018, MVCT 0799 de 2021, MVCT 0908 de 2021 y MVCT 548 de 2022; las cuales tienen varios beneficios para la comunidad entre ellos:

1. **Mejora de la calidad del agua y saneamiento**: Las resoluciones establecen normas técnicas que aseguran que las empresas de servicios públicos proporcionen agua potable y manejo de aguas residuales de alta calidad, lo que contribuye a la salud y bienestar de la población en comunidades urbanas y rurales.

2. **Promoción de la economía circular**: La Resolución 0799 de 2021 alinea el reglamento técnico con los lineamientos de la economía circular, fomentando prácticas sostenibles que reducen el desperdicio y promueven el uso eficiente de los recursos

Además de las citadas resoluciones, la resolución MVCT 0330 de 2017 "adopta el **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)**" Este reglamento establece los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos utilizados por las empresas de servicios públicos"

| | |
|---|---|
| | El objetivo principal de esta resolución es garantizar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento básico, asegurando que las empresas de servicios públicos cumplan con estándares técnicos específicos para proteger la salud pública y el medio ambiente.<br><br>La citada resolución en los artículos 19, 24, 28 y 39 señala los requisitos de idoneidad y experiencia de los profesionales en la fase de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento, e interventoría requieren el apoyo de personal calificado tal como se indica sobre la Idoneidad y experiencia de los profesionales en los artículos 19, 24, 28 y 39.<br><br>En la planeación y diseño además se requiere de profesionales especializados con experiencia especifica superior a tres (3) años, en cada una de las áreas relacionadas con el diseño, entre las cuales se encuentra la hidráulica. Para la dirección de la elaboración de diseños se deberá contar con una experiencia especifica mínima de cinco (5) años.<br><br>La Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A E.S.P., requiere contar con una persona bajo la modalidad de prestación de servicios, para la asesoría técnica relacionada con la planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento, interventoría, elaboración y gestión de proyectos, proporcionando asistencia técnica en la elaboración de estudios y proyectos de infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico.<br><br>Que el objeto también incluirá la asesoría profesional en ingeniería civil especializada en el campo de recursos hídricos, hidráulicos, hidrología, hidrogeología, administración, políticas públicas entre otros; en materia de presentación de proyectos a entidades externas y el soporte en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que adelante Aguas y Aseo de Subachoque, este apoyo se dará desde una perspectiva holística referente al área de la ingeniería civil y temas concernientes a los recursos hídricos.<br><br>**Término Estrictamente Indispensable:** Para el caso particular, y como quiera que dentro de la planta de personal de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., NO se cuenta con personal idónco y con la suficiente experticia en la materia, de manera excepcional y temporal se acude a este medio de contratación, pues la ausencia de un profesional en esta área, imposibilita cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la Empresa, más aún cuando en las actividades habituales de la misma, es fundamental contar con la presencia y asesoría de un profesional que tenga conocimiento en ingeniería civil y/o hidráulica. |
| | **1.3- SITUACIÓN Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LA EMPRESA**<br><br>Contar con un profesional que brinde asesoría en ingeniería civil y/o hidráulica para proyectos de obra, interventoría o consultoría, apoyo en la ejecución de estudios y diseños de construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales, acompañar |

| | |
|---|---|
| | procesos administrativos, acompañar los procesos de generación de política pública que tengan que ver con la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P.<br><br>Que se hace necesario la contratación de prestación de servicios profesionales especializados, teniendo en cuenta que el personal existente en la planta de empleos de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. no cumple con las cualidades profesionales, de experticia y experiencia necesarias para hacerse cargo de las actividades que se requieren para poder ejecutar el presente objeto contractual.<br><br>Asimismo, el término por el cual se suscribirá el presente contrato, será el estrictamente indispensable para que esta persona natural a contratar preste su servicio de manera eficaz y eficiente a favor de esta Empresa.<br><br>**1.4- SUTENTO FINANCIERO**<br><br>Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones para suplir esta necesidad. |
| **2. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES</u>** | **2.1- OBJETO DEL CONTRATO**<br><br>**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL ESPECIALIZADOS EN HIDRÁULICA PARA DAR ASESORAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y APOYO EN EL ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE POLÍTICA PUBLICA DE EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P"**<br><br>**2.2- ALCANCE DEL OBJETO**<br><br>Contar con un profesional en temas de ingeniería civil y/o hidráulica con la idoneidad y experiencia necesaria que le permitan a la gerencia de la entidad materializar proyectos, supervisar obras y, en general, experticia para contar con el componente técnico que se despliega en el día a día de la entidad.<br><br>Que el objeto también incluirá la asesoría profesional en ingeniería civil e hidráulica en materia de presentación de proyectos a entidades externas y el soporte en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que adelante Aguas y Aseo de Subachoque, este apoyo se dará desde una perspectiva holística referente al área de la ingeniería civil y temas concernientes a la hidráulica, administración y generación de política públicas.<br><br>**2.3- CLASIFICACIÓN UNSPSC**<br><br>En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC y sobre esta clasificación normativa se basará la selección del contratista, así: |

| | |
|---|---|
| | Código UNSPSC 83101505 producto: servicio de asesoramiento de política hidráulica<br>Código UNSPSC 81101516 producto: servicio de consultoría de energía o servicios públicos<br><br>**2.4- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**<br><br>Comprenderá las expresadas en el alcance del objeto y las obligaciones específicas. |
| **3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR** | **3.1- DEL RÉGIMEN ESPECIAL**<br><br>Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque constituida mediante Sociedad Anónima y elevada a Escritura Pública No. 624 de 2009 en la Notaría Única de Subachoque, Cundinamarca, pertenece al tipo de Empresas de Servicios Públicos-E.S.P., por lo tanto, está regulada por un régimen específico derivado de la ley 142 de 1994 que establece el marco jurídico genérico para las empresas y la adecuada prestación de los servicios públicos.<br><br>El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".* Que el régimen especial diseñado para la contratación de la entidad, se encuentra contenido en el acuerdo 009 de 2023 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa.<br><br>No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 anexo al considerando del acuerdo 009 de 2023 de la Empresa, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, es a su vez pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).<br><br>**3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN**<br><br>Teniendo en cuenta el numeral primero del artículo 34 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 009 de 2023), se define la *contratación directa* del siguiente modo: *"**ARTÍCULO 34 - Modalidades de selección.** La AAS ESP, seleccionará sus contratistas a partir de las siguientes modalidades: 1. Contratación Directa. La Empresa invita a mínimo una (01) persona bien sea natural o jurídica a presentar su oferta con el fin de satisfacer las necesidades de la contratación de conformidad con los estudios de conveniencia y presupuestos previamente definidos.".*<br><br>Para el caso específico y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 36 del mismo estatuto, se permite la aplicación de esta modalidad cuando; *"**ARTÍCULO 36** –* |

| | |
|---|---|
| | *Procedencia de la contratación directa. La AAS ESP, podrá aplicar la modalidad de Contratación Directa en los siguientes casos: (...). 2. Cuando la cuantía total del contrato a celebrar no exceda los ciento veinte salarios mínimos mensuales vigentes (120 SMMV)."*<br><br>**3.3- TIPO DE CONTRATO**<br><br>El numeral tercero del artículo 33 del Manual de Contratación de la Empresa define como *contrato de prestación de servicios*; *"**ARTÍCULO 33 – Tipos de contratos.** La AAS ESP, podrá celebrar los siguientes tipos de contratos (...) 3. Prestación de Servicios: Contratos cuyo objeto derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad para las cuales no se cuenta con personal idóneo o suficiente. Responden a actividades de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; a actividades operativas, logísticas o asistenciales o a trabajos artísticos."*<br><br>De igual forma, este servicio requiere de una persona profesional en ingeniería civil y/o hidráulica con experiencia profesional general de tres (03) años y de UN (01) contrato con objeto igual o similar al presente. |
| **4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICAL.** | **4.1- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO**<br><br>Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:<br><br>• Deberá ser Profesional en el Área del Ingeniería Civil o Ambiental, con estudios de Maestría en el área de Recursos Hídricos o Hidráulica o recursos Hidráulicos.<br>• Deberá demostrar experiencia profesional general de mínimo de CINCO (05) AÑOS.<br>• Deberá demostrar experiencia de mínimo UN (01) contrato con objeto igual o similar al presente.<br><br>**4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**<br><br>Para la estimación del valor del presente contrato, se tendrá como referencia un análisis del mercado con objeto similar de contratación en otras entidades del marco nacional, encontrando lo siguiente: |

| No. PROCESO | Objeto | Entidad | Valor | Tiempo |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4/01/2021 | Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil y asesoría técnica en general para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. | Empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. | $ 22.880.000 | Cinco (5) meses y veintiséis (26) días. |

Asimismo, se tendrá como referencia un análisis de la contratación realizada por la Empresa Aguas y Aseo de Subachoque, encontrando lo siguiente.

| No. PROCESO | Objeto | Entidad | Valor | Tiempo |
|---|---|---|---|---|
| 012 de 2024 | Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil especializados en hidráulica para dar apoyo en las fases de planeación, estructuración y viabilizarían de los proyectos a cargo de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. | Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. | $ 40.000.000 | Diez (10) meses |
| 012 de 2025 | Prestación de servicios profesionales en Ingeniería Civil especializados en hidráulica para dar apoyo en las fases de planeación, estructuración y viabilización de los proyectos a cargo de la | Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. | $ 16.000.000 | Cuatro (4) meses |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. y asesoramiento técnico general. | | | |

Asimismo, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta económica presentada por el Ingeniero Civil HÉCTOR LEONARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, de conformidad con los siguientes datos:

| HÉCTOR LEONARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ | |
|---|---|
| **Tiempo de ejecución** | Once (11) meses |
| Valor mensual | $ 4'000.000,oo |
| **Valor total** | $ 44.000.000 |

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado con base en las ejecuciones de otras entidades, junto con la propuesta recibida y previamente detallada se puede establecer que el valor estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($44.000.000)**

**4.3- PRESUPUESTO OFICIAL**

La empresa pagará los gastos que ocasione el presente contrato con cargo al CDP No. 2026000008 del 8 de enero de 2026 expedido por la tesorería de la empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., así:

**4.4- FORMA DE PAGO**

El valor final para el presente contrato será de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES de pesos M/cte. ($44.000.000), los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: **I)** ONCE (11) pagos parciales mensuales equivalentes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4'000.000,oo)** cada uno, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia. **III)** Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información: **A-** Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **B-** Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar. **C-** Cuenta de cobro. **IV)** El supervisor del contrato deberá presentar: **A-** Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. **B-** Informe de supervisión. **C-** Verificar el

| | |
|---|---|
| | cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor total del contrato por parte de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. se hará mediante el Sistema Automático de pagos, realizando consignaciones a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por este, en el momento de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4'000.000,oo).** |
| **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia. |
| **6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTIAS REQUERIDAS** | **6.1- IDENTIFICACIÓN Y PREVISIBILIDAD DEL RIESGO**<br><br>**6.2- TRATAMIENTO DEL RIESGO** |

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | ¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR? | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | SE PRESENTA CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD ES ERRONÉA O DESACTUALIZADA | PUEDE VARIAR EL RESULTADO | POSIBLE | MODERADO | ALTO | MENOR |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | LA NO EJECUCION DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | POSIBLE | MODERADO | ALTO | MAYOR |

| No | A QUIN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO | | | | CATEGORÍA | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTROLES A IMPLEMENTAR | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | | | | | MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | EMPRESA | REVISION DE PRECIOS DE MERCADO, Y DE ESTUIOS PREVIOS | RARO | MENOR | BAJO | SUPERVISOR | SUPERVISOR | EN LA EJECUCIÓN | VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESIOS DEL MERCADO | PERIODICO | CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO |
| 2 | EMPRESA | VERIFICACIÓN DE SOPORTES Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO | RARO | MENOR | BAJO | SUPERVISOR | SUPERVISOR | EN LA EJECUCIÓN | VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESIOS DEL MERCADO | PERIODICO | CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO |

**6.3- GARANTÍAS REQUERIDAS**

De acuerdo con la estimación de riesgos previstos en el estudio previo, la cuantía del contrato y teniendo en cuenta el artículo No. 42.1.7 del manual de contratación estatal de esta Empresa, la entidad evaluó que no se hace necesario la suscripción de garantía alguna.

| | |
|---|---|
| **7. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | N/A |
| **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | **8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>**8.1.1- OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República.<br>2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.<br>3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato.<br>4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. |

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**8.1.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Acompañar el proceso de estructuración del documento técnico para la contratación de las consultorías que sean necesarias para ajustar los proyectos desarrollados o gestionados por la entidad.
2. Dar conceptos técnicos de su competencia cuando lo considere oportuno o cuando le sea requerido por la Entidad y dar respuesta oportuna a todas las solicitudes escritas que le sean asignadas por el supervisor, así como desarrollar actividades de apoyo en la elaboración de los documentos técnicos que sean emitidos por la entidad.
3. Dar apoyo técnico a la formulación, actualización, estructuración y seguimiento de proyectos que le indique el supervisor.
4. Coordinar la interacción de entidades territoriales, entidades públicas, consultorías y mecanismos de evaluación, en la estructuración, obtención de concepto técnico favorable y/o viabilizarían de proyectos.
5. Ajustar, complementar y/o actualizar, y cuando no sea posible informar, los aspectos identificados en el proceso de revisión y evaluación de los estudios y diseños de acuerdo con las observaciones de los mecanismos de evaluación teniendo en cuenta la priorización realizada por la entidad, toda vez que no modifique el diseño original y la calidad de los estudios y diseños.
6. Identificar los aspectos técnicos más relevantes en los diseños entregados a la entidad y hacer seguimiento a la gestión que se realice en las mesas de trabajo con las consultorías, interventorías y mecanismos de evaluación.
7. Preparar y presentar análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera la entidad.

| | |
|---|---|
| | 8. Apoyo a la Gestión de la entidad, en el proceso de Viabilizarían y obtención de Concepto Técnico Favorable ante los Mecanismos de Evaluación de los proyectos.<br>9. Apoyar la elaboración y solicitud de contratación y estudios previos.<br>10. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, para alcanzar los objetivos del área a la que ha sido asignado(a).<br>11. Realizar visitas de campo a los proyectos de la entidad que así lo requieran.<br>12. Responder entre otras, las solicitudes escritas, como derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes presentadas.<br>13. Ejecutar y llevar a cabo el correspondiente seguimiento y control de las actividades asignadas por la entidad.<br>14. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la dependencia y de la administración en general.<br>15. Dar Asesoramiento técnico general en el área de ingeniería civil especializada en hidráulica y recursos hídricos.<br>16. Diseñar, elaborar y ejecutar proyectos de obra hidráulica.<br>17. Calcular el diseño y la estructura de redes de abastecimiento y saneamiento.<br>18. Fijar los parámetros de diseño, aplicar los modelos de cálculo, modelación de las redes y detectar sus limitaciones.<br>19. Apoyar al supervisor de contratos en la interventoría periódica de las diferentes obras que se adelanten o adelantaron en la empresa.<br>20. Apoyar en la revisión de estudios y diseños de construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales.<br>21. Apoyar a la Gerencia General de AAS S.A. E.S.P. en el impulso de insumos técnicos tales como cartografía, gráficos, esquemas en proyectos de infraestructura vial, acueducto, alcantarillados, servicios públicos entre otros.<br>22. Apoyar a La Gerencia General de AAS S.A. E.S.P. en la trazabilidad de los procesos proyectados y ejecutados en vigencias anteriores.<br>23. Asistir al Gerente General de AAS S.A. E.S.P. en el apoyo de su gestión en temas relacionados a la contratación Estatal.<br>24. Contar con disponibilidad para apoyar la gestión en el seguimiento al estado de los proyectos visitando las entidades en compañía del Gerente General de AAS S.A. E.S.P.<br>25. Apoyar la gestión de la Gerencia General de AAS S.A. E.S.P. en el impulso de documentos relacionados con la función técnica y administrativa de la Gerencia bajo las directivas del Supervisor del Contrato.<br>26. Apoyar la gestión de la Gerencia General de AAS S.A. E.S.P. en la elaboración de documentos relacionados con la evaluación, generación e implementación de políticas públicas relacionadas con la entidad. |

| | |
|---|---|
| | 27. Apoyar la gestión de la Gerencia General de AAS S.A. E.S.P. en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación relacionados con el objeto misional de la entidad.<br>28. Las demás funciones que el Supervisor disponga, las cuales satisfagan el alcance del objeto contractual.<br><br>**8.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**<br><br>1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. |
| **9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA** | Serán los que se esbozan en el estatuto de contratación de la empresa y los que sean inherentes a cada contrato en particular, a saber:<br><br>*"ARTÍCULO 27 – Documentación común en los procesos de contratación. La documentación presentada por los proponentes no seleccionados, diferentes a la carta de presentación, la propuesta técnica y las observaciones a la evaluación, podrá ser devuelta o conformar un archivo independiente de proponentes. La documentación que acredita la capacidad e idoneidad del proponente seleccionado reposará en el expediente contractual mediante lista de chequeo y hoja de control de manera obligatoria, así:*<br>• *Propuesta.*<br>• *Fotocopia del documento de identificación del proponente o representante legal en caso de persona jurídica.*<br>• *Hoja de vida presentación formal: para los contratos de prestación de servicios se requerirá presentar el formato actualizado dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP) (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II o aquel que sea modificado).*<br>• *Fotocopia de tarjeta profesional (cuando se requiera).*<br>• *Copia de diploma o acta de grado (cuando se requiera).*<br>• *Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesional (cuando se requiera, con fecha de expedición no mayor a 3 meses).*<br>• *Registro Único Tributario (En adelante RUT): Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la vigencia del RUT es indefinida, por lo tanto, la fecha* |

| | |
|---|---|
| | *actualizada en la casilla 61 no se debe solicitar. Lo anterior salvo modificación de la normativa.*<br>• *Acreditar la situación militar: i) Copia de la libreta militar; ii) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (Y/o aquella que la complemente o modifique) y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.*<br>*La AAS ESP deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.*<br>• *Certificado de antecedentes disciplinarios, cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.*<br>• *Certificado de antecedentes fiscales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.*<br>• *Certificado de antecedentes judiciales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.*<br>• *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.*<br>• *Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas: Atendiendo la Circular Externa No. 100-19 del 10 de diciembre de 2021 del DAFP, será regla general no solicitar esta declaración a excepción de las situaciones que se referencian a continuación: "Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública. presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente. en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo. en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley".*<br>• *Soporte de pago de aportes de seguridad social integral para personas naturales y, en caso de ser persona jurídica, no sólo soporte de pago de aportes de seguridad social integral sino el certificado suscrito por el revisor fiscal, contador o el representante legal, según sea el caso, donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los parafiscales.*<br>• *Certificación experiencia relacionada con el objeto del contrato.*<br>• *Certificado médico laboral (En los casos que se requiera).*<br>• *Registro mercantil, en caso que, la persona natural cuente con establecimiento de comercio (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación).* |

| | |
|---|---|
| | • *Certificado de existencia y representación legal en caso que el proponente sea una persona jurídica (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación): En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.*<br>• *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1).*<br>• *Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2).*<br>• *Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. (Modelo anexo 3).*<br>• *Registro Único de Proponentes (En adelante RUP): salvo en los casos de contratación directa, enajenación de bienes del Estado, los actos y los contratos de concesión de cualquier índole.*<br>*En los contratos de obra que se enmarquen en la cuantía dispuesta para la contratación directa y se requiera para facilitar corroborar la experiencia y requisitos del proponente, se podrá exigir la presentación del RUP, de lo contrario, la AAS ESP debe recurrir a otros medios de prueba, siempre que sean adecuados y proporcionales para corroborar los solicitado en el proceso contractual.*<br>• *Demás documentos requeridos dependiendo del contrato a celebrar."* |
| **10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA. |
| **11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** | Comprenderá una serie de obligaciones propios a la supervisión, estos se encuentran esbozados en el estatuto de contratación de la Empresa, a saber:<br><br>*"43.4. Funciones básicas e implícitas del supervisor. Sea cual sea la modalidad de contratación seleccionado por la AAS ESP, la relación contractual lleva inmersa las siguientes funciones a cargo del supervisor, lo anterior sin perjuicio que puedan ser adicionadas para cada caso específico y en consideración de la empresa, a saber: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito a la AAS ESP respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la empresa, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir a la AAS ESP, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9)* |

| | |
|---|---|
| | *Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato."* |
| **12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.1 del estatuto de contratación, las prestaciones de servicios están exceptuadas de liquidación.<br><br>"44.1. Contratos objeto de liquidación y sus causales. Serán contratos que requieren liquidación; los contratos de tracto sucesivo y de ejecución instantánea, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, contratos de obra, los que arrojen un saldo sin ejecutar a favor de la empresa y los demás que lo requieran. **Se exceptúan de esta liquidación los contratos de prestación de servicios.**" |
| **13. CERTIFICACIONES** | No disponibilidad de planta<br>Plan Anual de Adquisiciones (PAA)<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) |
| **14. RESPONSABLE Y FECHA** | **14.1- FIRMA**<br><br>**MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GOMEZ**<br>**GERENTE AAS S.A. E.S.P.**<br><br>**14.2- FECHA. 07 DE ENERO DE 2026** |